

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.959/2022

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEXTO. APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 13 de julio de 2022, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2022.

Visto los informes emitidos al respecto, por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha 22 de julio de 2022, y el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 22 de julio de 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los reunidos por unanimidad, informan favorablemente con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2022 del Iltre. Ayto. de Palma del Río, de personal funcionario en los términos siguientes:

Denominación	Grupo Profesional	Escala	Subescala	Observaciones
Policía Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Turno Libre
Policía Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Turno Libre
Policía Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Turno Libre
Asesor/a Jurídico/a	A1	Administración Especial	Técnica	Turno Libre
Oficial Electricista	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Turno Libre

Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	Turno Libre
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	Promoción Interna
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	Promoción Interna
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	Promoción Interna

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Iltre. Ayto. de Palma del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 28 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.